

NORMAS LEGALES

ABRIL 2018

18-04-2018 LEY N° 30754 Ley Marco sobre Cambio Climático

17-04-2018 R.V.M. N° 04-2018/EF/15.01 Publican los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF aplicable a: **Maíz Azúcar Arroz Leche entera en polvo.**

15-04-2018 RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 09-2018/SUNAT/310000 Modifican el Procedimiento Específico “Aplicación de Preferencias al amparo del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” **DESPA-PE.01.34 (V 1)**, sobre solicitud de TPI, (Perú, Colombia, Chile y México.)

13-04-2018 RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 08-2018/SUNAT/310000 Aprueba la nueva “Cartilla de referencia de Valores” aplicable en los casos de Despacho Simplificado de Importación, a elección del importador, conforme al Art. 26 del Reglamento para la Valoración de Mercancías según Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, aprobado por D.S. N° 186-99-EF

NOTA

Etiquetado de Eficiencia Energética (EEE)

EL 07 de Abril de 2018 entra en vigencia el **D.S.N° 009-2017-EM** que aprueba el Reglamento Técnico sobre el etiquetado de eficiencia energética para equipos energéticos

4.9 Eficiencia energética: Relación entre la energía aprovechada y la total utilizada en cualquier proceso de la cadena energética.

4.8 Etiquetado de Eficiencia Energética (EEE) o Tabla de Eficiencia Energética: Información respecto del consumo de energía y el rango de eficiencia energética de los equipos energéticos, la cual debe estar contenida en una etiqueta, la misma que debe ser ubicada sobre el envase, empaque, publicidad o cuerpo de los equipos energéticos en un lugar visible para el consumidor. Puede estar impresa o adherida al artefacto y no debe ser removida del producto hasta después de que éste haya sido adquirido por el consumidor.

4.20 Organismo de Certificación de Productos (OCP): Entidad acreditada por un Organismo de Acreditación para llevar a cabo actividades de certificación de Equipos Energéticos para el cumplimiento del Reglamento Técnico o Reglamentos Técnicos Equivalentes.

4.3 Certificación de Equipos Energéticos: Procedimiento aplicado por un OCP mediante el cual se determina el cumplimiento de los requisitos técnicos y rangos de eficiencia energética establecidos en el Reglamento Técnico y sus Anexos correspondientes

ARTÍCULO 6.- RESPONSABLES DEL ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

6.1 Los Productores e **Importadores de Equipos Energéticos** deben cumplir con el Etiquetado de Eficiencia Energética, y todas las demás disposiciones relacionadas contenidas en el Reglamento Técnico y sus Anexos.

Aplicable a: **Refrigeradoras, lavadoras, secadoras de ropa, calentadores de agua, aire acondicionado, focos y balastos para fluorescentes.**

9.3 En ningún caso se condiciona o limita el ingreso al territorio nacional o la nacionalización de los Equipos Energéticos dentro del alcance de aplicación del Reglamento Técnico, siendo exigible el etiquetado únicamente en la puesta a disposición de dichos productos a los consumidores finales.